



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 27 de Febrero de 2007

Características 114212816

Año LXXXVIII

No. 17

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

CIRCULAR NÚMERO 001/2007 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO, DIRIGIDA A LOS DELEGADOS REGIONALES DE ACAPULCO Y ZIHUATANEJO, GUERRERO.....

7

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA LA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS QUE SE ESTAN

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

LLEVANDO A CABO PARA COMBATIR LA PROBLEMÁTICA DEL CALENTAMIENTO GLOBAL. ASIMISMO SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE INFORME SOBRE LAS MISMAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO.....

8

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, AL SECRETARIO DE SALUD FEDERAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE SALUD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE REDOBLÉN LOS ESFUERZOS EN LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PARA PROMOVER EL USO DEL CONDÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE ANTI-CONCEPTIVOS EN EL PAÍS Y SOBRE TODO EN EL ESTADO DE GUERRERO.....

12

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE EDUCACIÓN, DE LA JUVENTUD Y A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA, PARA QUE EN SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA SE COORDINEN Y PROMUEVAN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS CONTRA EL TABAQUISMO DE MANERA PERMANENTE, QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA LEY NÚMERO 101, "PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE GUERRERO".....

16

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA UN ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL CIUDADANO JAVIER LOZANO ALARCÓN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 570 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, FORMULE SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS PARA LA REVISIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES..... 20

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación del Balance Final de Liquidación de la Empresa denominada ELEFANTE ROJO, S.A. DE C.V. en Acapulco, Gro..... 26

Segunda publicación de Aviso Notaria de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 de Chilpancingo, Gro..... 27

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Av. Deportiva, hoy Calle Deportiva No. 4 Letra "A" de Buenavista de Cuéllar, Gro.... 27

Segunda publicación de edicto exp. No. 522-2/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 27

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 687-3/2002, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 174/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 810-3/2004, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	32
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Primer Manzana de Tlapehuala, Gro.....	34
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de Negrete de Iguala, Gro.....	34
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Cuartel Segundo, al Sur de Tlaxmalac, Municipio de Huitzuco, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 104/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 350-2/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 493/2003-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	38
Primera publicación de edicto exp. No. 320/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	39
Primera publicación de edicto exp. No. 271/2005-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 553-1/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 154/2006-I-F, relativo al Juicio de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 063/2005-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 072/2005-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 114/2001, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	46

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal
No. 147/2000, promovido en el Juzgado 1/o.
de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco,
Gro..... 46

Primera publicación de Aviso de Fusión y Estados
Financieros de las Empresas GUERRERO
AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. (como FUSIONANTE),
FOMENTO AUTOMOTRIZ DE IGUALA, S.A. DE C.V.
y AUTOMOTRIZ DE TAXCO S.A. (como FUSIONADAS)
en Iguala, Gro..... 47

PODER EJECUTIVO

CIRCULAR NÚMERO 001/2007 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO, DIRIGIDA A LOS DELEGADOS REGIONALES DE ACAPULCO Y ZIHUATANEJO, GUERRERO.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. **LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.**
Rúbrica.

Chilpancingo, Gro., a 16 de febrero de 2007.

C. C. DELEGADOS REGIONALES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Con fundamento en el artículo 4, fracción III, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto por los artículos 2123, 2136, 2901 y 2791 del Código Civil vigente en el Estado, no es procedente la cancelación de la inscripción de hipoteca por caducidad, ya que la hipoteca, es una garantía real que da derecho al acreedor a ser pagado con el valor del bien hipotecado, en caso de incumplimiento de pago por el deudor; consecuentemente es un gravamen que sólo puede ser cancelado por su extinción en términos del numeral en último lugar mencionado.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA LA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESA SOBERANÍA ACERCA DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO PARA COMBATIR LA PROBLEMÁTICA DEL CALENTAMIENTO GLOBAL. ASIMISMO SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE INFORME SOBRE LAS MISMAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 18 de enero del 2007, el Ciudadano Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que este Honorable Congreso del Estado con pleno respeto a la división de poderes

y a la esfera de competencia, formula la más atenta y respetuosa solicitud al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que informe a esta Soberanía acerca de las medidas y acciones concretas que se están llevando a cabo para combatir la problemática del Calentamiento Global, en los siguientes términos:

"Que en los últimos años se ha dado un problema que ha ameritado la preocupación de diversas naciones en el mundo, y México no es la excepción, este gran problema es el Calentamiento Global.

Que en el mes de Octubre del año anterior representantes de 20 de las naciones más contaminantes del mundo se reunieron en Monterrey Nuevo León para analizar formas de combatir el calentamiento global.

Que se entiende por Calentamiento Global el acto por el cual hay un aumento en la temperatura media de la atmósfera terrestre y de los océanos motivada por el efecto invernadero causado por las emisiones de dióxido de carbono y otros gases, la teoría predice, además, que las temperaturas continuaran subiendo en el futuro si continúan las emisiones de gases invernadero.

Que este es un problema mundial, el cual nos preocupa y nos ocupa, ya que al no tratar de darle solución alguna con

diferentes estrategias o acciones concretas tendremos graves dificultades para continuar con una actividad de vida normal ya que estos cambios lastiman fuertemente a nuestro planeta y por consecuencia a nuestro País y a nuestro Estado. Como gobierno debemos ser constantes críticos sobre la protección del medio ambiente, pero sobre todo, debemos ser exhortadores y educadores de la comunidad para que contribuyan con sus esfuerzos a la conservación medio ambiental y se unan a la lucha para presionar al gobierno federal a fin de que informe sobre que acciones concretas se han realizado para lograr reducir los llamados gases de invernadero, como lo es el Metano, el Dióxido de Carbono que despiden los automóviles, así como la quema de combustibles fósiles.

Que las consecuencias que podría traer este grave problema es que el calentamiento global modificara la distribución de la fauna y flora del planeta. Ello conllevaría la extensión de enfermedades de las que algunos de los animales son portadores, tal es el caso de la malaria, el dengue o la fiebre amarilla, cuyos vectores son ciertas especies de mosquitos que habitan principalmente en zonas tropicales como las de Guerrero, en estos momentos y mas que nunca estamos viviendo una etapa grave con el problema del dengue, ayer fue el dengue clásico, hoy el hemo-

rrágico ¿Qué sigue?. Imaginemos que sigamos con este problema y que como ya lo dijimos se den estas consecuencias la solución a este problema sería mas compleja o casi nula.

También se ha cuantificado ya su impacto económico. Lo han hecho público recientemente un equipo de expertos liderados por Nicholas Stern, antiguo economista jefe del Banco Mundial. El colapso climático puede llegar a provocar una reducción anual de entre el 5% y el 20% del PIB anual, al igual que la desaparición de muchas ciudades costeras, entre otras catástrofes que podrían ocurrir si seguimos sin ejercer las acciones concretas y eficientes para atacar este problema. Por el contrario, el costo de reducir las emisiones de gases causantes del cambio climático, evitando así sus peores consecuencias, sólo representarían un 1% del PIB mundial, lo que no impediría seguir creciendo de manera saludable.

Que como una de las 20 naciones mas contaminantes del mundo y como uno de los Estados de la Republica Mexicana con gran riqueza de flora y fauna no podemos quedarnos atrás. En otros países, en su mayoría europeos, ya están realizando acciones para tratar de darle solución a este grave problema y algunas de esas acciones son: tratados, programas, recortes de emisiones de gases, nuevos sistemas de comercio de emi-

siones, dictámenes sobre los planes de diversos países en conjunto, etc., en nuestro país no sabemos a ciencia cierta que acciones se están realizando y por ello exhortamos al ejecutivo federal y al gobierno estatal a que nos haga saber cuales son las medidas y acciones concretas que se realizan referente a este grave problema mundial.

Cambiar el curso de la historia requiere un esfuerzo gubernamental que excede con mucho los pequeños y cotidianos actos familiares de los ciudadanos. Pero sus propuestas no invalidan las acciones individuales.

Que mas allá de un acto intrascendente, es un acto de preocupación por un futuro inmediato, para nuestros hijos y descendencias próximas, si no actuamos nosotros, entonces ¿quien? Y si no lo hacemos ahora, cuando...??. pongamos seriedad en este problema y actuemos lo mas pronto posible, actuemos hoy, para no lamentar mañana."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de enero del 2007, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Fernando José Ignacio Donosos Pérez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula la más atenta y respetuosa solicitud al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que informe a esta Soberanía acerca de las medidas y acciones concretas que se están llevando a cabo para combatir la problemática del Calentamiento Global.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que instruya al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales en informar a esta Soberanía las medidas y acciones que se están llevando a cabo en nuestra Entidad para combatir el problema del Calen-

tamiento Global.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto.- Comuníquese a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su adhesión y efectos procedentes.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, AL SECRETARIO DE SALUD FEDERAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE SALUD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE REDOBLÉN LOS ESFUERZOS EN LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PARA PROMOVER EL USO DEL CONDÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS EN EL PAÍS Y SOBRE TODO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 18 de enero del 2007, el Ciudadano Diputado Alejandro Luna Vázquez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que Este Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, al Secretario de Salud Federal, así como a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que redoblen los esfuerzos en los programas y campañas para promover el uso del condón y la distribución de anticonceptivos

en el país y sobre todo en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"Que la actuación del Estado mexicano en materia de planificación familiar y salud reproductiva tiene sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, principalmente el derecho a la protección de la salud, de que goza todo ciudadano mexicano; sin embargo, tal derecho en ocasiones se ve violentado debido al desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, siendo un problema de índole conceptual que la población no este familiarizada con los derechos humanos y reproductivos, debido a la poca o escasa información que se difunde al respecto. Siendo una realidad que las personas con menor nivel de educación tienden a desconocer sus derechos.

Los desconocimientos de la población de los derechos que goza sobre la salud, ha ocasionado la propagación del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), por lo que cada vez es mayor la necesidad de implementar programas que fomenten la utilización del condón. Siendo en la actualidad un problema social las enfermedades venéreas y de los embarazos involuntarios, toda vez, que las personas sexualmente activas se encuentra en riesgo inminente de adquirir alguna Infección de

Transmisión Sexual, y en caso de mujeres, de un embarazo no deseado.

Tal situación es preocupante, ya que mundialmente, por lo menos 39.5 millones de personas viven con el VIH/SIDA, de los cuales 37.2 millones son adultos, 17.7 millones mujeres, y 2.3 millones menores de 15 años. Se estima que todos los días se registran 11 mil nuevas infecciones, causando la muerte en el 2006, a 2.9 millones de personas. Aproximadamente 6 de cada 10 nuevas infecciones por el VIH corresponden a mujeres, y muchos recién nacidos contraen el virus de las madres infectadas. En México, desde el año de 1983, en que inició esta epidemia, hasta el 15 de noviembre del 2006, en el Registro Nacional de Casos de SIDA se han contabilizado en forma acumulada 107,625 casos de SIDA, de las cuales el 83% son hombres y el 17 son mujeres. Por cada cinco casos acumulados de VIH/SIDA en hombres se ha observado un caso en mujeres. De tales cifras, el Estado de Guerrero, ocupa el séptimo lugar a nivel Nacional de casos acumulados de SIDA, con 3,782 casos.

Es por ello, que existe una imperiosa necesidad para incrementar los esfuerzos en los Programas Sociales por parte del Estado, para el uso de condones, constituyendo tales programas, una buena inversión social, económica y sanitaria.

Si el uso de condones fuera mayor se reducirían las tasas de infección por el VIH y se desaceleraría la propagación del SIDA y de los embarazos no deseados.

Existen obstáculos que impiden el uso del condón. Algunas personas conocen muy poco acerca de los condones, no les gustan, no tienen los medios para comprarlos, o no pueden obtenerlos fácilmente. Otros creen, equivocadamente, que corren poco o ningún riesgo de embarazo o de Infección de Transmisión Sexual. Los jóvenes no casados están especialmente en riesgo: muchos enfrentan presiones sociales en favor de la actividad sexual y les resulta difícil conseguir condones. Por ello, es obligación del Estado el procurar a la sociedad los medios informativos y materiales, con los cuales se les asegure el bienestar en su salud.

Por tal razón, los programas de aplicación del condón, resultan de gran trascendencia para la salud pública, ya que con una debida implementación de los mismos, se previenen las infecciones y el embarazo no deseado. Las campañas de comunicación pueden ayudar a que las normas sociales favorezcan el uso del condón y no la conducta sexual arriesgada. Los programas de salud reproductiva también deben abordar las cuestiones referentes a la confianza, la negociación y la co-

municación entre la pareja, tan importantes para el uso del condón y esenciales para las relaciones sexuales exentas de riesgo.

Ante tales circunstancias deben implementarse medidas para promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, ampliando actividades de información, educación, comunicación y sensibilización, a través de la difusión de datos básicos sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, reforzando también, la infraestructura de los servicios de salud.

Existe por parte del gobierno derechista que encabeza Felipe Calderón Hinojosa, y su Secretario de Salud, una ferviente campaña que propone la abstinencia en la utilización del condón, anteponiendo ideas regresivas conservadoras en un tema que es fundamental para el bienestar de la población. Por lo que es penoso, que el Secretario de Salud, ahora pretenda de la manera mas absurda suprimir las campañas sanitarias en el uso del Condón; anteponiendo sus idealismos personales y partidistas basadas en costumbres antañanas y conservadoras que en nada favorecen a la evolución de nuestra sociedad, en lo particular en las condiciones de prevención de contagio de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados; por lo que se considera una decisión errónea

y totalmente fuera de lugar, que el Secretario de Salud Federal, no continúe con las campañas sanitarias tratantes, que incentivan en la sociedad, la cultura de una sexualidad previsora de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.

Es necesario que esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se manifieste al respecto y envíe atento exhorto al Ejecutivo Federal, al Secretario de Salud Federal, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que redoblen los esfuerzos en los programas y campañas para promover el uso del condón y la distribución de anticonceptivos en el país y sobre todo en el Estado de Guerrero; así como la implementación de los mismos, en forma permanente, en especial aquellos programas que fomenten el uso real y el uso posible de diversos métodos de barrera para la anticoncepción y la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS)."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de enero del 2007, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Alejandro

Luna Vázquez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Estado de Guerrero, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, al Secretario de Salud Federal, así como a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que redoblen los esfuerzos en los programas y campañas para promover el uso del condón y la distribución de anticonceptivos en el país y sobre todo en el Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que oriente recursos económicos y humanos, para la implementación de los programas y campañas que promuevan el uso del condón y la distribución de anticonceptivos en el País, y sobre todo en el Estado de Guerrero, en forma permanente, en especial aquellos programas que fomenten el uso real y el uso posible de diversos métodos

de barrera para la anticoncepción y la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS)

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las Autoridades respectivas, para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE EDUCACIÓN, DE LA JUVENTUD Y A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA, PARA QUE EN SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA SE COORDINEN Y PROMUEVAN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS CONTRA EL TABAQUISMO DE MANERA PERMANENTE, QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA LEY NÚMERO 101, "PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE GUERRERO".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 16 de enero del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron un Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que este Honorable Congreso, exhorta al Gobernador del Estado de Guerrero, para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud, de Educación, de la Ju-

ventud y a la Procuraduría de Protección Ecológica, para que en sus ámbitos de competencia se coordinen y promuevan la realización de campañas contra el tabaquismo de manera permanente que permitan la divulgación y concientización de la Ley número 101, "Para la Protección de los No Fumadores del Estado de Guerrero" en los siguientes términos:

"Que en sesión celebrada el día 06 de junio de 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Diputada Abelina López Rodríguez, sobre la promoción de campañas contra el tabaquismo.

En la misma sesión de fecha 06 de junio de 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del acuerdo parlamentario de antecedentes y ordenó se turnara a las Comisiones de Salud y Educación, Ciencia y Tecnología;

Mediante Oficio Número LVIII/1ER/OM/DPL/1023/2006, el Titular de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Guerrero, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió a las Comisiones mencionadas el referido Acuerdo Parlamentario de origen para los efectos conducentes.

Que las Comisiones de Salud

y Educación, Ciencia y Tecnología, tienen plenas facultades para analizar el Acuerdo de antecedentes y emitir el dictamen correspondiente en términos de lo dispuesto por los artículos 46; 49, fracción XV; 65; 66, fracción VI; 84; 86; 87; 129; 132; 133 y 134, demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

Las Comisiones Dictaminadoras habiendo analizado los motivos a que alude la proposición de origen, estimaron declarar procedente su contenido por las siguientes razones:

Las personas tienen derecho a participar de la vida en sociedad sin riesgos para la salud; por lo tanto fumar en lugares cerrados contamina el aire respirable con sustancias tóxicas, irritantes y cancerígenas, lo que va en contra de este derecho; ya que la exposición al humo del tabaco es causa de mortalidad, enfermedad y discapacidad.

El consumo de tabaco, es considerado como un problema de salud pública mundial, conforme a datos expresados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el tabaquismo representa la segunda causa principal de muerte en el mundo; esto supone casi cinco millones de muertes cada año. Los cálculos de la OMS señalan que

para el año 2020 causará el doble de defunciones que las actuales, esto es, cerca de 10 millones de muertes. Esta elevada cifra contrasta de forma notable con las cifras que publicó hace seis años la propia OMS, basadas en el consumo de aquel tiempo; en esa oportunidad se señalaba que en el año 2020 habría 8.4 millones de muertes anuales por enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco. En cuanto al número mundial de fumadores, alrededor de 1 300 millones de personas consumen tabaco; casi 1 000 millones son hombres y 250 millones son mujeres.

En México, el tabaquismo también es tratado como un problema de salubridad general, el cual se encuentra contemplado por el Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), así como también por la Ley General de Salud y por la Secretaría de Salud.

A nivel estatal se tiene que dentro de nuestra legislación ya existen disposiciones normativas que recogen el espíritu de la propuesta en estudio; específicamente dentro la Ley Número 101, denominada **"Para la Protección de los No Fumadores del Estado de Guerrero"**, que en sus numerales 1, 4 y 7, establece el derecho a la protección de la salud de las personas no fumadoras, haciendo señalamientos restrictivos de diversos lugares en los que queda prohibido

fumar; así como también de la estructura de las secciones donde se permite este hábito; creando una serie de medidas preventivas.

No obstante de la existencia de la normatividad, no hay un estado de conciencia dentro de la población de la entidad, especialmente entre el sector joven, respecto a los peligros de fumar.

En este sentido, se comparte que es necesario promover y apoyar las acciones encaminadas a prevenir y combatir los problemas de salud pública causados por la adicción al cigarrillo; y actualizar los mecanismos de estas actividades contando con la participación del Gobierno Estatal, los Ayuntamientos y los sectores sociales y privados; así, como también la colaboración activa de las instituciones educativas, con ello, se dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en los numerales 9, 10 y 11 de la Ley antes citada.

Dentro de este contexto, es preciso señalar que una campaña o programa contra el tabaquismo requiere de fijarse metas y cumplir objetivos, entre los que deben destacar:

- Que los niños crezcan en un ambiente sin incitaciones a fumar;

- Que las personas que no fuman sean protegidas de los

efectos perjudiciales de la exposición involuntaria al humo del tabaco.

- Que los adultos que quieran dejar de fumar reciban apoyo Institucional; y

- Especialmente se proteja a los niños, jóvenes y mujeres embarazadas de los efectos del tabaquismo.

Por ello, resulta acorde el exhorto a las instancias de gobierno que refiere el Punto de Acuerdo, puesto que su esencia recoge la preocupación de que el Estado garantice los mecanismos técnicos, jurídicos y normativos, que permitan la concientización y divulgación de campañas contra el tabaquismo, para generar condiciones que resguarden el derecho al bienestar físico. Sin embargo, también se aprecia que los efectos de dicha solicitud, también deba ser dirigido a la Secretaría de la Juventud, dependencia encargada de las políticas públicas de los jóvenes en la entidad.

Por otro lado, se estima la necesidad de que el gobierno estatal, deba promover la participación de las unidades regionales y municipales del Sector Salud y dependencias del área educativa para formular, desarrollar y vigilar los programas de combate contra el tabaquismo, procurando la participación de organizaciones sociales que se encuentren re-

lacionadas con contrarrestar esta enfermedad."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 16 y 18 de enero del 2007, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Gobernador del Estado de Guerrero, para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud, de Educación, de la Juventud y a la Procuraduría de

Protección Ecológica, para que en sus ámbitos de competencia se coordinen y promuevan la realización de campañas contra el tabaquismo de manera permanente, que permitan la divulgación y concientización de la Ley número 101, "Para la Protección de los No Fumadores del Estado de Guerrero" por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDO.- Se exhorta a los H. Ayuntamientos de la Entidad, para que regulen e implementen acciones de divulgación y concientización para combatir el tabaquismo en sus demarcaciones, vigilando que se dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Número 101 "Para la Protección de los No Fumadores del Estado de Guerrero".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a todas las autoridades involucradas para su debido conocimiento y constancia legal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA UN ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL CIUDADANO JAVIER LOZANO ALARCÓN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 570 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, FORMULE SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS PARA LA REVISIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de enero del 2007, el Ciudadano Diputado Felipe Ortíz Montenegro, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al Ciudadano Javier Lozano Alarcón, Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), para que en uso

de las facultades, contenidas en el artículo 570 de la Ley Federal Trabajo, formule solicitud a la CONASAMI para la revisión de los Salarios Mínimos vigentes, en los siguientes términos:

"Que la figura del salario mínimo se instituye con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...".

La premisa establecida en el ordenamiento constitucional, en su momento tenía como objetivo garantizar a las familias mexicanas, un ingreso suficiente para sus necesidades más elementales; sin embargo, desde hace más de dos décadas el espíritu del artículo 123 constitucional se encuentra divergido de la realidad social.

Que en este sentido, es menester mencionar, que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), tiene como objeto fundamental, cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se le encomienda que, en su carácter de

órgano tripartito, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre éstos y los atributos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al salario mínimo, así como actualizar periódicamente el sistema de salarios mínimos, que integra el salario mínimo general, el de las áreas geográficas y los salarios mínimos profesionales.

Que en el año pasado, se presentaron diversos incrementos, a saber, el kilo de tortilla aumentó de 6.50 a 8.0 pesos; meses después, el consejo de administración de Liconsa, incrementó el 28.57 por ciento el precio de la leche popular, es decir, de 3.5 a 4.5 pesos; de igual manera, se incrementaron el diesel y la gasolina Premium; precios que de manera lamentable afectan la economía de los mexicanos, pero más de los sectores desprotegidos y vulnerables.

Que en el escenario anterior, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos acordó el día veinte de diciembre de 2006, otorgar un aumento al salario mínimo de las tres áreas geográficas, equivalente a 3.9 por ciento para el 2007, lo cual, en promedio, la cantidad en el aumento al salario mínimo es de un peso con 89 centavos, ni siquiera dos pesos, algo irrisorio para enfrentar la ola de incrementos que se

generaron el año anterior.

Que en este 2007, la sociedad mexicana recibe nuevamente una ola más de incrementos, el precio de tortilla escala de manera sorprendente, de igual manera, incrementan los precios del huevo, la carne y probablemente el pan; esta alza de precios, genera expectativas de una cadena de incrementos a otros productos básicos y secundarios.

Que en este entorno de aumentos de precios, el salario mínimo, sí ya no es suficiente para satisfacer lo que establece la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, por lo menos, debería ser suficiente para adquirir la canasta básica de los mexicanos.

Que con lo anterior, queda claro que no hay congruencia entre nuestra legislación y la realidad social mexicana, por lo que se hace indiscutible y menesteroso que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), con fundamento en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, revise los salarios mínimos, en razón de las circunstancias que se han descrito.

Que la Ley Federal del Trabajo, efectivamente establece un procedimiento para la revisión de los salarios mínimos, tal y como se establece los artículos 570 y 573; numerales que enuncian la causa

y el procedimiento para tal efecto.

Que el artículo 570 de la citada ley establece, cuándo se deben revisar los salarios mínimos y quienes pueden solicitar tal acción, a saber:

"Artículo 570. Los salarios mínimos se fijaran cada año y comenzaran a regir el primero de enero del año siguiente.

Los salarios mínimos podrán revisarse en cualquier momento en el curso de su vigencia siempre que existan circunstancias económicas que lo justifiquen:

I. Por iniciativa del secretario del trabajo y previsión social quien formulara al presidente de la comisión nacional de los salarios mínimos solicitud por escrito que contenga exposición de los hechos que la motiven; o

II. A solicitud de los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores o de los patrones previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La solicitud deberá presentarse a la secretaria del trabajo y previsión social por los sindicatos, federaciones y confederaciones que representen el cincuenta y uno por ciento de los trabajadores sindicalizados, por lo menos, o por los patrones que tengan

a su servicio por lo menos dicho porcentaje de trabajadores.

b) La solicitud contendrá una exposición de los fundamentos que la justifiquen y podrá acompañarse de los estudios y documentos que correspondan.

c) El secretario del trabajo y previsión social, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que reciba la solicitud correspondiente y previa certificación de la mayoría a que se refiere el inciso a) de este artículo, la hará llegar al presidente de la comisión nacional de los salarios mínimos con los estudios y documentos que la acompañen.

El artículo 573, determina el procedimiento para revisar los salarios mínimos, y al respecto enuncia, lo siguiente:

"Artículo 573. En la revisión de los salarios mínimos a la que se refiere el segundo párrafo del artículo 570 de la ley se observaran los siguientes procedimientos:

I. El presidente de la comisión nacional, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud del secretario del trabajo y previsión social, o en su caso la que le hayan presentado las organizaciones de trabajadores o los patrones, convocará al consejo de re-

presentantes para estudiar la solicitud y decidir si los fundamentos que la apoyan son suficientes para iniciar el proceso de revisión. Si la resolución es en sentido afirmativo ordenará a la dirección técnica la preparación de un informe que considere el movimiento de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios mínimos; así como los datos más significativos de la situación económica nacional para que el consejo de representantes pueda disponer de la información necesaria para revisar los salarios mínimos vigentes y fijar, en su caso, los que deben establecerse. Si su resolución es negativa la pondrá en conocimiento del secretario del trabajo y previsión social;

II. La dirección técnica dispondrá de un término de cinco días, a partir de la fecha en que hubiera sido instruida por el presidente de la comisión nacional, para elaborar el informe a que se refiere la fracción anterior y hacerlo llegar al consejo de representantes por conducto del presidente de la comisión;

III. El consejo de representantes, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que reciba el informe de la dirección técnica dictará la resolución que corresponda fijando, en su caso, los salarios mínimos que deban establecerse;

IV. La resolución de la comisión nacional establecerá la fecha en que deba iniciarse la vigencia de los nuevos salarios mínimos que se fijen, la cual no podrá ser posterior a diez días contados a partir de la fecha en que se emita la resolución; y

V. El presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos ordenará la publicación de la resolución en el diario oficial de la federación dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se haya emitido."

Que en atención a las anteriores circunstancias, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, por responsabilidad social, debe fijar nuevamente los salarios mínimos que deberán ser vigentes para lo que resta de este año 2007, acción, que por demás es justificable hacerlo, en virtud de las condiciones económicas y sociales que existen en todo el País."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 23 de enero del 2007, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Felipe Ortíz Montealegre.

Por lo anteriormente ex-

puesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba hacer un atento exhorto, al Ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al Ciudadano Javier Lozano Alarcón, Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), para que en uso de las facultades, contenidas en el artículo 570 de la Ley Federal Trabajo, formule solicitud a la CONASAMI para la revisión de los Salarios Mínimos vigentes.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba hacer un atento exhorto, a los Integrantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para que revisen y determinen un nuevo salario, de acuerdo a

las circunstancias económicas en las que se encuentra inmersa la sociedad mexicana.

DIPUTADO SECRETARIO.
MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

TERCERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las Legislaturas de los Estados de la Federación, se adhieran al presente Acuerdo Parlamentario.

DIPUTADO SECRETARIO.
ESTEBAN ALBARRAN MENDOZA.
Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las autoridades citadas en el presente Acuerdo, para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.
JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

BALANCE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se presenta para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el Balance Final de Liquidación de la Sociedad Mercantil denominada Elefante Rojo, S.A. de C.V.

ELEFANTE ROJO SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PROVEEDORES	-
CAJA	-	ACREEDORES	-
BANCOS	-	DOCTOS. POR PAGAR	-
CLIENTES	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-		
ALMACEN	-	TOTAL PASIVO	-
IMPUESTOS A FAVOR	-		
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	-
TERRENO	-	RESERVA LEGAL	-
EDIFICIO	-	RESULTADO DEL EJERCICIO	-
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-
ACTIVO DIFERIDO	-		
		TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	-
TOTAL ACTIVO	-		

FIRMA AL CALCE
LEOPOLDO GUADARRAMA TOSCAZO
LIQUIDADOR.

AVISO NOTARIAL

Enero 19 del 2007.

Por Escritura Pública número Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Seis, de fecha doce de Enero del año en curso, pasada ante la fe del suscrito Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de los Bravo, la Señora GUILLERMINA MARTINEZ LEYVA, en su carácter de heredera y albacea de la Sucesión Testamentaria del Señor CELESTINO GOMEZ REYES, aceptó la herencia, el cargo de albacea y reconoció sus derechos hereditarios; asimismo procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. HUGO PEREZ BAUTISTA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

CC. JAVIER REZA SAMANO y DELIA AYALA VELAZCO, solicitan la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la Av. Deportiva, hoy Calle Deportiva No. 4 letra "A", en Buenavista de Cuéllar, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 21.70 mts., colinda con Javier Uribe Ocampo.

Al SUR: 21.15 mts., colinda con Arturo Reza López.

Al ORIENTE: 20.45 mts., colinda con Av. Deportiva de su ubicación, se hace la aclaración que el predio tiene forma de triángulo.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Enero de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. GUADALUPE ARELLANO RENDÓN.
P R E S E N T E.

En el expediente número 522-2/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. MAGDALENA MARIANO CAMACHO, en contra de USTED, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se le emplazara en virtud de ignorarse su domicilio por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado, relativas a la demanda instaurada por la actora para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, oponiendo las excepciones que tuviere con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 257 Fracción I del Ordenamiento Legal antes invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En el entendido de que las copias

simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en la Gran Vía Tropical, sin número, del Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersona a recibir las copias de traslado, y si no lo hiciere, a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., 11 de Diciembre de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ MONROY.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. CARMELA MARTÍNEZ SANTIAGO.

La suscrita Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, quien actúa ante la Licenciada NOELIA GARCÍA VÁZQUEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos de este Juzgado,

dictó dos autos que entre otras constancias a la letra dicen:

AUTO DE RADICACIÓN.- Chilpancingo, Guerrero, a cuatro de Octubre del dos mil dos.

Por presentado al C. JESÚS RAMÍREZ BAUTISTA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que lo acompañan, por medio del cual, en la Vía ORDINARIA CIVIL, viene a demandar de la C. CARMELA MARTÍNEZ SANTIAGO, la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL que los une y demás prestaciones que indican en el de cuenta, por lo que con fundamento en los Artículos 1, 7, 8, 10, 11 Fracción III, 27 Fracciones X, XIV, XVI y XVII, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Divorcio vigente en la Entidad, en relación con los Artículos 232, 233, 234, 238, 242, 534 y 538 del Código Procesal Civil vigente, se dá entrada a la demanda en la vía propuesta, en consecuencia radíquese e inscribese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el número 687-3/2002, que es el que legalmente le corresponde, con las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la demandada, para que dentro del término de nueve días hábiles produzca su contestación a la demanda y señale domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no

hacerlo, la demanda se le tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédulas que para tal efecto se fijen en los Estrados de este Juzgado. Con fundamento en el Artículo 520 del Código Procesal Civil, dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público, y al Representante del DIF-GUERRERO. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio, y sólo mientras dure el presente juicio, se dictan provisionalmente las siguientes medidas: A).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su matrimonio ni en bienes que sean comunes, por lo que se ordena girar atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad para que se abstenga de realizar cualquier movimiento de traslación de dominio de los bienes registrados a nombres de los litigantes, como son los registrados bajo el número de Folio de Derechos Reales 4,483, de fecha veinticinco de Octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco, el inscrito en el Folio de Derechos Reales número 8809, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, el registrado con el número de Folio 4,434, de fecha veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, el registrado bajo el número de Derechos Reales 4,541, de fecha seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, el

registrado bajo el número de Derechos Reales 4,484, de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. . . ; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren el suscrito juzgador a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público; C).- Se decreta de plano y provisionalmente la guarda y custodia de los menores CRISTAL LUCERO y LORENA ITZEL de apellidos RAMÍREZ MARTINEZ, a favor de la actora, por lo que se decreta por concepto de pensión alimenticia con cargo al actor y a favor de la demandada y sus menores Hijas, consistente en una cantidad líquida de Mil Quinientos Pesos, misma que deberá depositar dentro de los cinco primeros días de cada mes a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, cantidad que se fija tomando en cuenta que de las constancias que exhibe el promovente se desprende que es de ocupación albañil y por lo tanto, éste cuenta con posibilidades económicas para cumplir con su obligación alimentaria. Por otra parte se le tiene al ocursoante por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, designando como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, en términos de los Artículos 94, 95, 147 y 150 del Código Procesal Civil vigente.- Notifíquese y Cúmplase. Al calce dos firmas ilegibles.

Chilpancingo, Guerrero, a trece de Junio del año dos mil seis.

Por recibido el escrito que suscribe JESÚS RAMÍREZ BAUTISTA, de fecha doce de Junio del año en curso, atenta a su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones para los efectos de ley, en atención a las mismas, toda vez que de autos se advierten que han sido recibidos los informes ordenados por auto del veintiséis de Octubre del año dos mil cuatro, al Director de la Policía Preventiva, así como de Gobernación Municipal de esta Ciudad, y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, del Instituto Federal Electoral, de los cuales se desprende que no ha sido posible la localización de la demandada CARMELA MARTÍNEZ SANTIAGO, por tanto y con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, emplazar legalmente a juicio a la demandada mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico El Sol de Chilpancingo que se edita en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días para que se le emplace a juicio y a partir de que se apersone, se le concede nueve días hábiles para producir su contestación, haciéndole saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Tercera Secretaría

de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas, previa identificación oficial, apercibida que en caso de no comparecer dentro del término fijado, se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo como se encuentra ordenado en el Auto de Radicación del cuatro de Octubre del año dos mil dos, debiendo para ello insertarse este proveído al de radicación al momento de emplazársele, por ello gírense los oficios mencionados, los que quedan a disposición de parte interesada para que previo los trámites administrativos los haga llegar a su destino.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada NOELIA GARCÍA VÁZQUEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de Junio del 2006.

LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. NOELIA GARCÍA
VÁZQUEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente civil número 174/06, relativo

al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL ARRIAGA CHAVEZ, en contra de MAURICIO REYES GOMEZ y MANUEL GERARDO GONZALEZ, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice.

Zihuatanejo, Guerrero, a catorce de Diciembre del año dos mil seis.

". . . Con fundamento en el Artículo 160 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil, se ordena emplazar a Juicio a los demandados MAURICIO GOMEZ REYES y MANUEL GERARDO GONZALEZ GONZALEZ, mediante edictos por tres días en tres días, haciendo de su conocimiento a los demandados que quedan a su disposición de este Organismo Jurisdiccional las copias de traslado del presente juicio, en el entendido que deberá contestar la demanda dentro del término de nueve días, más cuarenta días, a partir de la última publicación que se haga en los periódicos antes referidos, apercibidos que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por admitidos los hechos que aducen en la misma, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Zihuatanejo, Gro., a 8 de Enero del 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. PETRA JIMENEZ
SAMUDIO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. OSIRIS HERNÁNDEZ ABARCA.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 810-3/2004, relativo al Juicio CESACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por CARMELO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de ROCIO ABARCA TEXTA y OTRA, la C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio ubicado en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, Palacio de Justicia (Planta Baja), de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, dictó tres autos que dicen:

Acapulco, Guerrero, a nueve de Septiembre de dos mil cuatro.

Por presentado CARMELO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, mediante el cual demanda por su propio derecho Juicio de CESACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, y de otras prestaciones, en contra de ROCIO ABARCA TEXTA, con fundamento en los Artículos 232, 233, 234, 240, 242 del Código Procesal

Civil del Estado, 407 y demás relativos y aplicables del Código Civil con vigencia en el Estado, se admite a trámite la demanda en la Vía ESPECIAL; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 810-3/2004, que es el que legalmente le corresponde. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la demandada, para que dentro del término de nueve días, produzca su contestación, señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y se previene para que en el término de tres días designe abogado patrono. Dése la intervención que le compete a la Representación Social adscrita a este Juzgado, así como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por anunciadas las pruebas que se relaciona reservándose acordar respecto su admisión para el momento procesal oportuno. En consideración a que el domicilio señalado para emplazar a juicio a la demandada se ubica en Boulevard Calle Principal de la Obrera s/n, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y/o en el Poblado de Xalixtla, Río Mezcala, en la Escuela I Carlos Darwin,

con fundamento en el Artículo 168 de la Codificación Adjetiva Civil, con los insertos necesarios gire exhorto al Juez competente de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que de encontrarlo ajustado a derecho y en auxilio de las labores de este H. Juzgado, disponga a quien corresponda correr traslado y emplazar a juicio a la demandada a quien se le concede dos días más para producir contestación en razón de la distancia.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN, Tercer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a ocho de Diciembre de dos mil cinco.

Visto el escrito que suscribe CARMELO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley Adjetiva Civil, como lo solicita el ocurso, para efectos de conformar el litis consorcio pasivo necesario, se ordena llamar a juicio en calidad de codemandada, a OSIRIS HERNÁNDEZ ABARCA, para que en el plazo de nueve días produzca contestación y señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las

subsecuentes notificaciones aún las que conforme a la regla general deban practicarse de forma personal, le surtirán efectos a través de los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte. Apercibiéndose al promovente para que en el término de tres días proporcione el domicilio de la codemandada y pueda ser emplazada a juicio, toda vez que no puede ser llamada a juicio por conducto de la codemandada ROCIO ABARCA TEXTA, por haber adquirido la mayoría de edad. Así mismo se tiene al actor por señalado el domicilio procesal que indica. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a la demandada OSIRIS HERNÁNDEZ ABARCA, por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el Novedades de Acapulco, por tres veces de tres en tres días, concediéndole treinta días para dar contestación, así mismo hágase de su conocimiento que en la Tercera Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición las copias de traslado para que se imponga de ellas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN, Tercer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Acapulco, Guerrero, a 8 de Enero de 2007.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
LIC. HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. MARIA DE LOS ÁNGELES DAMIÁN ROJAS, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la primer manzana de Tlapahuala, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 23.00 mts., colinda con Antonia Castro Francisco.

Al SUR: 23.00 mts., colinda

con Macrina Santamaría.

Al ORIENTE: 10.00 mts., colinda con Cornelio Flores.

Al PONIENTE: 10.00 mts., colinda con Florentina Rivera, Calle de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de Febrero de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

EL C. NICANOR BRITO CHACÓN, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle de Negrete, en Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 15.50 mts., colinda con Fortunata Sandoval.

Al SUR: 16.40 mts., colinda con Pomposa Pérez.

Al ORIENTE: 6.23 mts., colinda con Calle Negrete.

Al PONIENTE: 6.23 mts., colinda con Francisco Gómez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Agosto de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

EL C. PEDRO HERNÁNDEZ LARA, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en el Cuartel Segundo, al Sur de Tlaxmalac, Municipio de Huitzuco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo,

con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 13.00 mts., colinda con Celio Román.

Al SUR: 32.00 mts., colinda con Calle I. Zaragoza.

Al ORIENTE: 48.00 mts., colinda con María Taboada.

Al PONIENTE: 56.50 mts., colinda con Flora Unzueta y Calle I. Zaragoza.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de Febrero de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

Exp. Núm. 104/2005-2

El Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, por ante la Licenciada PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO, Segunda Secretaria de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice:

Zihuatanejo, Guerrero, a veintidós de Enero del año dos mil siete.

Por presentado al Licenciado David Guevara Ojeda, Endosatario en Procuración de FERMÍN CORIA CONTRERAS, atento a su contenido, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, y con base en la certificación secretarial que antecede, se le tiene por perdido el derecho que debió hacer valer el demandado CARLOS JUAN MÉNDEZ, para imponerse del auto de fecha catorce de Diciembre del año dos mil seis, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en pública subasta en Primera Almoneda el inmueble, consistente en un lote 7, manzana 2, Fracc-Barra del Pichi, Playa Azul, Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, Zona Turística Habitacional, construcción moderno, densidad de construcción 30%, población escasa, vías de acceso sin importancia de las mismas, Carretera Escénica del Pichi, vía primaria, con energía eléctrica, teléfono y agua potable, con una superficie total de ciento cincuenta y seis treinta y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 9.00 metros colinda con Calle; al SUR mide 9.00 metros colinda con lote 12; al ESTE mide 17.250 metros colinda con lote 8; al OESTE mide 17.50 metros colinda con lote 6, convocándose a postores, por

medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Despertar de la Costa de esta Ciudad, tomando en cuenta que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los Artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez en turno de Primera Instancia de la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, facultando al Juez exhortado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se publiquen edictos en el periódico local de mayor circulación de esa Ciudad y en los lugares públicos de costumbre, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda convóquese postores.

Zihuatanejo, Gro., 23 de Enero del 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. LAURA DEL CARMEN SOBERANIS STEPHENS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE CAROLINA STEPHENS SOBERANIS.
P R E S E N T E.

En el expediente número 350-2/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEONILA STEPHENS ESTRADA, en contra de su representada, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se le emplazará en virtud de ignorarse su domicilio por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario Diecisiete, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con un plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado, a recoger la copia de traslado, relativas a la demanda instaurada por la actora para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no ha-

cerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 257 Fracción I del Ordenamiento Legal antes invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En el entendido de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en la Gran Vía Tropical, sin número, del Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersona a recibir las copias de traslado, y si no lo hiciera, a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., 02 de Febrero de 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ

MONROY.
Rúbrica.

3-1

43077, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, del año dos mil tres, con un valor pericial de \$136,400.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), propiedad de LAURINA YOLANDA ARMENTA ZAVALA. Por cuanto hace al segundo inmueble ubicado en Calle sin nombre, lote número 10, manzana XIII, Colonia Elías Naime Nemer, al Norte de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 8.00 metros y colinda con Calle; al SURESTE mide 16.00 metros y colinda con Calle; al SURESTE mide 16.00 metros y colinda con lote 9; al SUROESTE mide 8.00 metros y colinda con lote 5; al NOROESTE mide 16.00 metros y colinda con lotes 1 y 2, con una superficie total de 128.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo el Folio de Derechos Reales número 43136, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, del año dos mil tres, con un valor pericial de \$140,800.00 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); propiedad de DIONICIA SÁNCHEZ DEL CARMEN. Así como los derechos de concesión de DIONICIA SÁNCHEZ DEL CARMEN, respecto al local comercial ubicado en el acceso de la nave 4, del Mercado Municipal Baltazar R. Leyva Mancilla, Calle 21 de Marzo de esta Ciudad, con número de licencia de funcionamiento L-27/F-5101, cuyas medidas y colindancias

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante autos de fechas ocho de Enero y nueve de Febrero, ambos del año dos mil siete, dictados en el expediente civil número 493/2003-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OCTAVIO ALTAMIRANO RABADAN, en contra de DIONICIA SÁNCHEZ DEL CARMEN y LAURINA YOLANDA ARMENTA ZAVALA, ordenó sacar a pública subasta y en Primer Almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos: el primero ubicado en el andador sin nombre, lote 7, manzana III, Colonia Elías Naime Nemer, al Norte de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al NOROESTE mide 8.00 metros y colinda con lote 2; al SURESTE mide 8.00 metros y colinda con andador; al NOROESTE mide 15.50 metros y colinda con lote 6; al SUROESTE mide 15.50 metros y colinda con lote 8, con una superficie total de 124.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo el Folio de Derechos Reales número

son: al NORTE mide 4.00 metros y colinda con el Mercado Baltazar R. Leyva Mancilla; al SUR mide 4.00 metros y colinda con Calle 21 de Marzo; al ORIENTE mide 4.00 metros y colinda con locales comerciales; y al PONIENTE mide 4.00 metros y colinda con acceso a nave 4, del Mercado Baltazar R. Leyva Mancilla, con una superficie de 16.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal el que cubra las dos terceras partes de todos y cada uno de los bienes antes descritos, convóquese postores, a través de los medios acostumbrados, como son: los Estrados del Juzgado, los Estrados de la Tesorería Municipal de esta Ciudad y los Estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, y en el periódico Vértice, Diario de Chilpancingo, que se edita en esta Ciudad, la venta se anunciara por tres veces, dentro de nueve días, y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda de los bienes embargados en autos.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE
LOS BRAVO.
LIC. NATIVIDAD REYNA JUSTO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. REPRESENTANTE DEL HOTEL LAS
VEGAS INN.
P R E S E N T E.

En el expediente número 320/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARBELLA CALDERON ARAUJO y OTROS, en contra de su REPRESENTADA Y OTROS, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se le emplazara en virtud de ignorarse su domicilio por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado, a recoger la copia de traslado, relativas a la demanda instaurada por la actora para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por con-

testada en sentido negativo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 257 Fracción I del Ordenamiento Legal antes invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En el entendido de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en la Gran Vía Tropical, sin número, del Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersone a recibir las copias de traslado, y si no lo hiciere, a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., 13 de Febrero de 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente civil número 271/2005-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTA SORIANO SAZALAR, contra de MA. RAFAELA CONCEPCION AVILA GOMEZ, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha cuatro de Enero del año dos mil siete, ordenó sacar a remate el bien inmueble ubicado al Poniente de la Calle José María Morelos, tramo comprendido entre las Calles de Valerio Trujano y Francisco I. Madero, del Municipio de Tepeacoacuilco de Trujano, Guerrero, descrito a continuación:

Al NORTE: mide 25.17 metros y colinda con propiedad privada.

Al SUR: mide 25.24 metros y colinda con propiedad privada.

Al ORIENTE: mide 16.15 metros y colinda con Calle José María Morelos y Pavón.

Al PONIENTE: mide 15.80 metros y colinda con propiedad privada.

Superficie total 402.65 metros cuadrados.

Valor comercial \$95,600.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "El Correo", que se edita en esta Ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas en los días que se publica el periódico citado en líneas que anteceden.

Iguala, Gro., a 12 de Febrero del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. CARLOS GALAN RAMIREZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

CC. GUILLERMO GONZÁLEZ RIVERA, SARA OLD RAMÍREZ, ANA ELENA MONSALVE LOZANO, RONSEDO DELABRE SANTELIZ, MARGARITA SALAZAR RODRÍGUEZ, ZENAIDA LANDERO VIUDA DE ABARCA, MARIA VAZQUEZ AMEZOLA, ESTHER VARGAS, JULIANA CORTES QUIÑÓNEZ, REFUGIO FERNÁNDEZ DE ALVARADO, MICAELA CORTES DE QUIÑÓNEZ, SALVADOR CORTES QUIÑÓNEZ, MONICA JIMÉNEZ CAZARES, AURORA DEL CARRILLO

DE MARGAIN, MARTA LUCILA SANDOVAL CARRILLO, LORENA LILIANA FLORES TREVIÑO DE URIARTE, ESTELA OZCOY RODRÍGUEZ, ALICIA ALEJANDRO VIUDA DE LOZANO, GEORGINA SANTANA NIETO, MARIA EUGENIA PEÑA SANTANA y MARIA TERESA PEÑA SANTANA, ALBERTO RULLAN DICHTER, RICARDO ONDARZA y MARIUS ALFONSO PEÑA.

P R E S E N T E.

En el expediente 553-1/06, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BALTAZAR OZUNA CARMONA, en contra de GUILLERMO GONZALEZ RIVERA y OTROS; el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, uno de Febrero del dos mil siete.

Visto el escrito del Licenciado Efrén Mendoza Ortíz, Abogado Patrono del demandante BALTAZAR OZUNA CARMONA; atento a su contenido y como lo solicita el promovente; tomando en consideración que no ha sido posible la localización de los demandados GUILLERMO GONZALEZ RIVERA, SARA OLD RAMÍREZ, ANA ELENA MONSALVE LOZANO, RONSEDO DELABRE SANTELIZ, MARGARITA SALAZAR RODRÍGUEZ, ZENAIDA LANDERO VIUDA DE ABARCA, MARIA VAZQUEZ AMEZOLA, ESTHER VARGAS, JULIANA CORTES QUIÑÓNEZ, REFUGIO FERNÁNDEZ DE ALVARADO, MICAELA CORTES DE QUIÑÓNEZ, SALVADOR CORTES QUIÑÓNEZ, MONICA JIMÉNEZ CAZARES, AURORA DEL CARRILLO DE MARGAIN, MARTA

LUCILA SANDOVAL CARRILLO, LORENA LILIANA FLORES TREVIÑO DE URIARTE, ESTELA OZCOY RODRÍGUEZ, ALICIA ALEJANDRO VIUDA DE LOZANO, GEORGINA SANTANA NIETO, MARIA EUGENIA PEÑA SANTANA y MARIA TERESA PEÑA SANTANA, ALBERTO RULLAN DICHTER, RICARDO ONDARZA y MARIUS ALFONSO PEÑA, resultando impreciso el domicilio del primero de los mencionados tal y como se desprende de la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral. Luego entonces, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio al referido demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que dentro del término de cuarenta días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga sus excepciones y defensas, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los Artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a

correr a partir de la publicación del último edicto, haciéndole saber a los demandados de referencia, que las copias de traslado y anexos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su conocimiento y efectos legales.

Acapulco, Guerrero, doce de Febrero del dos mil siete.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

La Ciudadana Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, ordenó publicar edicto deducido del expediente número 154/2006-I-F, relativo al Juicio de REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por SIMEON AMATES

FUENTES, en contra de ESPERANZA GONZALEZ GARCIA, en representación de su menor Hija LANDY ROCIO AMATES GONZALEZ, se dictaron dos autos que dicen:

Taxco, Guerrero, a ocho de Noviembre del año dos mil seis.

A sus autos el escrito del Ciudadano SIMEON AMATES FUENTES, exhibido el treinta de Octubre del año en curso, atento a su contenido, en razón de que obran en autos copias certificadas del expediente número 135/994-I-F, en las que consta que el promovente realizó un convenio con la Ciudadana ESPERANZA GONZALEZ GARCIA, la menor ROCIO AMATES GONZALEZ y FIDEL AMATES GONZALEZ, mayor de edad, a fin de que se de el litis consorcio pasivo necesario, llámese como litisconsortes pasivos necesarios a los Ciudadanos FIDEL AMATES GONZALEZ y ESPERANZA GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, empláceseles a juicio y córraseles traslado con copia de la demanda debidamente selladas y cotejadas para que produzcan contestación a la demanda dentro del término de nueve días, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá, por presuntivamente admitidos los hechos de la misma, prevéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores y aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fije

en los Estrados de este Juzgado con excepción de la sentencia definitiva, en razón de que la Ciudadana ESPERANZA GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, tiene su domicilio en el Poblado del Transformador, perteneciente al Municipio de Pilcaya, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Alarcón, con apoyo en el Artículo 169 del Código Invocado, con los insertos necesarios gírese atento despacho al Ciudadano Juez Mixto de Paz de Pilcaya, Guerrero, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y por razón de la distancia, se sirva girar instrucciones a quien corresponda para que con las copias de la demanda y anexos a la misma debidamente selladas y cotejadas, corra traslado y emplace a juicio a la Ciudadana ESPERANZA GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, concediéndosele a dicha demandada dos días más por razón de la distancia para contestar la demanda, considerando que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce el domicilio del Ciudadano FIDEL AMATES GONZALEZ, gírese atentos oficios al Director de Seguridad Pública Municipal de Pilcaya, Guerrero, al Director de Gobernación Municipal de Pilcaya, Guerrero, a fin de que se sirvan evocar a la búsqueda del domicilio del Ciudadano FIDEL AMATES GONZALEZ, haciéndoseles de su conocimiento que el promovente señaló como domicilio el ubicado en el

Poblado de el Transformador, perteneciente al Municipio de Pilcaya, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Alarcón, e informen a este Juzgado el resultado de dicha búsqueda; asimismo, gírese atento oficio al Licenciado Emilio Aranda Ortega, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 02 en el Estado de Guerrero, con residencia en Bandera Nacional Cuarenta y Seis V, de la Ciudad de Iguala, Guerrero, Código Postal 40,000, a fin de que se sirva informar a este Juzgado el domicilio que tiene registrado el Ciudadano FIDEL AMATES GONZALEZ, en esa dependencia a su cargo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la Primer Secretaria de Acuerdos Licenciada JOSEFINA PEÑA VALLADARES quien autoriza y da fe. DOY FE.

Taxco, Guerrero, a diecinueve de Enero del año dos mil siete.

A sus autos el escrito del Ciudadano SIMEON AMATES FUENTES, exhibido el dieciocho de Enero del año en curso, atento a su contenido, en razón de que se ignora el domicilio del litisconsorte pasivo necesario, Ciudadano FIDEL AMATES GONZALEZ, con apoyo en el Artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena realizar su emplazamiento a juicio por

edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el Correo que tiene sus oficinas en la Ciudad de Iguala, Guerrero, haciéndosele saber al litisconsorte pasivo necesario, antes mencionado que deberá presentar su contestación de demanda dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la última publicación de edictos que se realice debiéndosele publicar en dichos edictos el auto de fecha ocho de Noviembre del año dos mil seis, mediante el cual se ordena su emplazamiento. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, por ante la Primer Secretaria de Acuerdos Licenciada JOSEFINA PEÑA VALLADARES, quien autoriza y da fe. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.
LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL
DE ALARCÓN.
LIC. JOSEFINA PEÑA
VALLADARES.
Rúbrica.

EDICTO

C. NORMA SÁMANO CALDERÓN
SANTA ANA DEL AGUILA, MUNICIPIO
DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO,
GUERRERO.

En la Causa Penal número 063/2005-II, instruida en contra de FERNANDO y CARLOS, de apellidos NAVARRO OCAMPO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de RICARDO SAMANO GARCIA, la Ciudadana Licenciada TERESA CAMACHO VILLALOBOS, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el careo procesal que le resulta a la testigo de cargo Norma Sámano Calderón con los testigos de descargo María Concepción Ocampo Navarro y Adán Fragosa de la Cruz, asimismo se señalan las DOCE HORAS DEL REFERIDO DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo del careo procesal que le resulta a la referida testigo de cargo Norma Sámano Calderón, con los procesados FERNANDO y CARLOS de apellidos NAVARRO OCAMPO, para el efecto de que se presente la Ciudadana Norma Sámano Calderón, ante este Juzgado sito en Calle Ignacio Ramírez Nigromante, esquina Valerio Trujano, Colonia Héroe Surianos, de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su notificación por medio de

edictos que se publiquen en el Periódico Oficial y el periódico "El Debate de los Calentanos", que se edita en esta Ciudad.

Arcelia, Guerrero, 8 de Febrero del 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. YESENIA GÓMEZ MONTES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JAVIER OTHÓN CONTRERAS RAYO.
CALLE CERRADA DE MINA S/N,
COLONIA LINDA VISTA.
ARCELIA, GUERRERO.

En la Causa Penal número 072/2005-II, instruida en contra de LUIS GUZMÁN GONZÁLEZ, por el delito de ROBO, en agravio de MARIBEL SALGADO TRUJILLO, la Ciudadana Licenciada TERESA CAMACHO VILLALOBOS, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el careo procesal que le resulta al testigo de cargo Javier Othón Contreras Rayo, con el procesado LUIS GUZMÁN GONZÁLEZ, ante este Juzgado sito en Calle Ignacio Ramírez Nigromante, esquina Valerio Trujano, Colonia Héroe Surianos, de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó

su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial y el periódico "El Debate de los Calentanos", que se edita en esta Ciudad.

Arcelia, Guerrero, 25 de Enero del 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. YESENIA GÓMEZ MONTES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la Causa Penal número 114/2001, que se instruye en contra de JUAN MONTIEL HERNÁNDEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de RENÉ RANULFO ALVARADO DE RAMONA, por auto de fecha veinticinco (25) de Enero del año dos mil siete (2007), el Licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, ordenó la notificación por edictos de la testigo Erika Torres Marino, en razón de que no ha sido localizada para la práctica del careo procesal que le resulta con los testigos de cargo Eduardo Abarca Zamudio y Zeferino Isidro Abrajan, el cual tendrá verificativo en el recinto de audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta

Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar dicha notificación por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

A T E N T A M E N T E.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL
RAMO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS
BRAVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL BARBOSA DE
LA CRUZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Taxco, Gro., a 31 de Enero del 2007.

C. MICAELA MENA CÁRDENAS
y ELSA GARCÍA CASTAÑEDA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al proveído de esta fecha, deducido de la Causa Penal número 147/2000, instruida en contra de ESTEBAN ARNULFO BENITEZ TAGLE, por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de LETICIA

DOMINGUEZ LÓPEZ y los menores ESTEBAN ARNULFO, OMAR RAÚL e IVAN de apellidos BENITEZ DOMINGUEZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:

". . . ACUERDO. Taxco de Alarcón, Guerrero, a treinta y uno (31) de Enero del dos mil siete (2007). . . Este Juzgado con apoyo en el Numeral 27 del Ordenamiento Legal antes invocado, de oficio se señala las CATORCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para el desahogo de los careos procesales resultantes entre el procesado ESTEBAN ARNULFO BENITEZ TAGLE, con las testigos de cargo Micaela Mena Cárdenas y Elsa García Castañeda, y conforme a lo ordenado en el Precepto Jurídico 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación de las testigos de cargo Micaela Mena Cárdenas y Elsa García Castañeda por una ocasión, a través del edicto en el Periódico Oficial del Estado, y para mejor proveer en los Estrados de este Juzgado, en donde se especifique la fecha y hora para el desahogo de la prueba citada; a efecto de que las testigos comparezcan a dicha audiencia, que se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Calle Fundiciones número 27-A, de Taxco de Alarcón, Guerrero. . .".

A T E N T A M E N T E .
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO PENAL DE
PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALARCÓN, EN FUNCIONES
DE ACTUARIO.
LIC. RAMIRO EZIQUIO SÁNCHEZ.
Rúbrica.

1-1

AVISO

Con fecha 12 de Octubre del 2006, los Socios de las Empresas GUERRERO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. (Como Fusionante), FOMENTO AUTOMOTRIZ DE IGUALA S.A. DE C.V. y AUTOMOTRIZ DE TAXCO S.A. (Como Fusionadas), acordaron por unanimidad de votos fusionarse con fecha 01 de Enero del 2007, en donde las Actas de Asamblea Extraordinarias de Accionistas fueron protocolizadas ante la fe del Notario Público No. 3, Lic. Francisco Román Jaimes, del Distrito Judicial de Hidalgo, de Iguala, Gro., con fecha 6 de Diciembre de 2006, contenida en los Instrumentos Notariales números 30994, 30995, 30993 respectivamente.

Acordándose que se publicarán los Acuerdos de Fusión, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Estado de Guerrero o de cualquier periódico de circulación Estatal o Nacional de conformidad con el Artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACUERDOS DE FUSION

1.- La fusión tendrá efectos a partir del 1ro. de Enero del 2007, salvo las excepciones que las distintas disposiciones legales establezcan.

2.- Todos los activos de la fusionada pasarán a ser parte de la fusionante.

3.- Todas las obligaciones contractuales, pasivos comerciales, pasivos fiscales y de cualquier otra índole, serán cubiertos por la fusionante.

4.- Todas las obligaciones laborales, la fusionante se constituye como patrón sustituto, con el objeto de salvaguardar los derechos de sus trabajadores.

5.- Deberá darse aviso por escrito a los principales proveedores, con el objeto de que ejerzan sus derechos, en el caso de que se opongan a la fusión.

6.- Dar aviso a las Autoridades Fiscales Federales, Estatales y Municipales, así mismo al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, de la fusión de estas empresas.

7.- Presentar y publicar los Balances al 31 de Diciembre del 2006. Así mismo el Balance que resulte de la fusión en donde se incorporan los activos, pasivos y el capital a la empresa fusionante.

8.- Solicitar todos los cambios, que se refieren a los contratos de luz, de teléfonos, de directorios en las revistas

especializadas, pagina de internet o de cualesquier otro registro que aparezca de la empresa fusionada a favor de la empresa fusionante.

9.- Y en general cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales contenidas en los Artículos 222 a 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Iguala, Gro., a 16 de Octubre del 2006.

A T E N T A M E N T E
ELENA DEL CARMEN GUADALUPE
HILDA TRAUWITZ RAZO.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE
GUERRERO AUTOMOTRIZ S.A. DE
C.V.
Rúbrica.

3-1

BALANCE**FUSIÓN AUTOMOTRICES**

Estado de Posición Financiera al
31 de diciembre de 2006
(cifras en millones de pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	FOMENTO AUTOMOTRIZ DE IGUALA, SA DE CV	AUTOMOTRIZ DE TAXCO, SA	GUERRERO AUTOMOTRIZ, SA DE CV	FUSIONADO 31-Dic-06
Efectivo en caja y bancos	\$ (3)	\$ (7)	\$ (1)	\$ (11)
Inversiones en compañías afiliadas	2	-	-	2
Cuentas y documentos por cobrar	29	43	34	106
Inventarios	20	5	1	26
Impuestos por recuperar	4	-	-	4
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	52	41	34	127
ACTIVO FIJO				
Bienes muebles e inmuebles, neto	1	1	4	6
TOTAL ACTIVO FIJO	1	1	4	6
ACTIVO DIFERIDO				
Mejoras a inmuebles rentados, neto	1	-	-	1
Pagos anticipados	4	-	-	4
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	5	-	-	5
TOTAL ACTIVO	\$ 58	\$ 42	\$ 38	\$ 138

PASIVO A CORTO PLAZO							
Proveedores	\$	56	\$	35	\$	24	\$ 115
Otras cuentas y documentos por pagar		7		10		8	25
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO		63		45		32	140
CAPITAL CONTABLE							
Capital social fijo		-		1		6	7
Aportaciones para futuros aumentos de capital		-		1		-	1
Resultados acumulados		(1)		(2)		(7)	(10)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		(1)		-		(1)	(2)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	62	\$	45	\$	31	\$ 138

Elena del Carmen Guadalupe Hilda Trauwitz Razo
 Presidenta del Consejo de Administración

Rúbrica.



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

27 de Febrero de 1882

Nace en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, José Vasconcelos, quien se distinguirá como abogado, maestro, historiador, político liberal, literato académico, escritor y maestro de América. Sus pensamientos rebasarán las fronteras mexicanas.

Ha de morir en la Ciudad de México el 30 de Junio de 1959.

28 de Febrero de 1525

En un punto llamado Itzancánac (del hoy Estado de Tabasco) y camino a las Hibueras (Honduras), es ejecutado el último Emperador Azteca, Cuauhtémoc, por órdenes de Hernán Cortés, quien lo acusara de una supuesta conspiración en su contra.

Junto con Cuauhtémoc, mueren los Reyes Ttlepanquétzal y Coanacoch, de Tlacopan y Tezcoco, respectivamente.

Sus cadáveres quedaron abandonados. (El cadáver de Cuauhtémoc será trasladado clandestinamente a Ixcateopan (del hoy Estado de Guerrero) donde naciera en 1502 probablemente.

(A Cuauhtémoc se le reconoce como símbolo de la mexicanidad por defender heroicamente a su pueblo de los conquistadores españoles.)